



SP/1132

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 NOV. 2019

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Juan Vasconcello al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma solicita conocer "*sobre la actividad de la República Oriental del Uruguay respecto de los límites contestados que el país tiene con la República Federativa de Brasil, a saber: Rincón de Artigas e Isla Brasilera*";

CONSIDERANDO: I) que la División Secretaría Administrativa se expidió en folios 12 agregando la información que le brindaran la Biblioteca y el Archivo Central de la Presidencia de la República.

II) que corresponde acceder a lo solicitado haciendo entrega de la información obtenida;

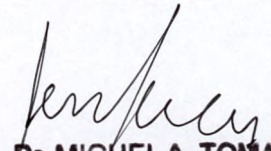
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Acceder a la información solicitada por el señor Juan Vasconcello haciendo entrega de la información proporcionada por la Biblioteca y el Archivo Central de la Presidencia de la República.

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República